



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 336.-

“POR LA CUAL HABILITA EL REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 17 de agosto de 2007

VISTO La presentación de la Dirección de Operaciones, donde solicita la habilitación del Registro de Acopiadores de Productos y Subproductos de Origen Vegetal, y,

CONSIDERANDO: Que, lo solicitado tiene el parecer favorable de la Dirección Técnica.

Que, para los efectos de lo solicitado, La ley 2459/04, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”, Artículo 7, dispone “*El SENAVE será, desde la promulgación de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123/91 “Que Adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, la Ley N° 385/94 “Ley de Semillas y Protección de Cultivares”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE con excepción de las derogadas en el Artículo 45 de la presente Ley*”.

Que, en la Ley supramencionada, el Artículo 6 expresa: “*Son fines del SENAVE:*”, en el inciso c) “*Asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente*”.

Que, en el Artículo 9 del citado cuerpo legal estatuye: “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes números 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes*”, inciso c) “*Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física jurídica u organismo públicos o privados, sin excepción*”, inciso o) “*Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines;*” y el inciso x) estatuye: “*Habilitar establecimientos para el*



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 336.-

“POR LA CUAL HABILITA EL REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

almacenamiento, conservación y comercialización de productos y subproductos de origen vegetal y productos fitosanitarios, así como los destinados a la producción de materiales de propagación vegetal y otros;”.

Que, según Dictamen N° 598/07 de la Asesoría Jurídica, del 17 de agosto de 2007, da su parecer favorable para la aprobación del pedido.

POR TANTO: En virtud de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley 2459/04,

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE

Artículo 1°.- **HABILITAR** el **REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**, y aprobar los Requisitos para la Inscripción y funcionamiento, que forma parte como ANEXO, a la presente.

Artículo 2°.- La inscripción en el **REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**, es de carácter **OBLIGATORIO**, sin excepción, debiendo toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, afectadas, cumplir con lo resuelto.

Artículo 3°.- La Dirección de Operaciones, a través de sus áreas competentes, será la responsable, de la implementación de la presente resolución y todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a la misma.

Artículo 4°.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente a la promulgación y su incumplimiento será tratado en el marco de la Ley 2459/04 y sus demás cuerpos legales.

Artículo 5°.- Comuníquese a quién corresponda y cumplida archívese.

**Fdo.: ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
PRESIDENTE**

ES COPIA
Ing. Agr. OSCAR RAUL BENEGAS O.
Secretario General



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 336.-

ANEXO

(1)

REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

REQUISITOS

SUJETOS A REGISTRO

Ley 2459/04, Artículo 9, inciso c) “Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.

PROCEDIMIENTO

- 1- El interesado debera presentar una Nota dirigida al Director de Operaciones, en la Mesa Central de Entradas del SENAVE.
- 2- La Nota debera estar acompañada de la “**SOLICITUD para INSCRIPCION Y REGISTRO DE FIRMA**” – Anexo 1, con la copia autenticada de la Cedula de Identidad del o los Responsables y los siguientes requisitos:

Personas Fisicas

- a. Balance Comercial del año o Balance de Apertura.
- b. Copia autenticada de la Patente Comercial
- c. Nota dirigida al Director de Operaciones, del SENAVE, con Caracter de Declaracion Jurada, donde expresa “**NO ADEUDAR AL FISCO Y HALLARSE AL DIA CON LAS PRESENTACIONES Y PAGOS CORRESPONDIENTES**”.
- d. Copias Autenticadas de Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de los ultimos 6 meses.
- e. Copia Autenticada de la Licencia Ambiental, vigente, emitida por la Secretaria del Ambiente.
- f. Copia Autenticada del Certificado de Calibracion de Basculas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnologia y Normalizacion (I.N.T.N.)
- g. Registro de FIRMA/S de los Responsables, en el Registro habilitado para el efecto, en la Direccion de Operaciones – Division Registros.
- h. Comprobante del Pago de Tasas correspondiente, en SENAVE.

Personas Juridicas

- a. Ademas de lo solicitado para Personas Fisicas, deberan acompañar
 - a.1. Copia Autenticada de los Estatutos Sociales, debidamente inscriptos en la Direccion General de los Registros Publicos.



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 336.-

ANEXO

(2)

- a.2. Poder de Representación, emitido por la persona jurídica, debidamente inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.
 - a.3. Acta de la Asamblea en la que se designa a los Responsables, debidamente inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.
- 3- Establecer como plazo de renovación de los Registros, desde el 02 de enero al 31 de marzo de cada año, lo que pasada esta fecha, quedar automáticamente sin efectos, debiendo realizar de vuelta todos los trámites para su Reinscripción.



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



**DIRECCION DE OPERACIONES
DIVISION DE REGISTROS**

**Solicitud de Inscripcion y Registro de Firma/s
REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN
VEGETAL**

(Ley 2459/04)

Señor
Ing. Agr., Director
DIRECCION DE OPERACIONES
Presente

REGISTRO N°

Por la presente se solicita, la Inscripcion de en el REGISTRO DE ACOPIADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL y el reconocimiento de las firmas del/los Responsable/s, correspondiente al ejercicio fiscal del año, en caracter de Acopiador/es de:

<input type="checkbox"/>	ALGODON	<input type="checkbox"/>	SESAMO	<input type="checkbox"/>	MANI
<input type="checkbox"/>	CAÑA DE AZUCAR	<input type="checkbox"/>	TARTAGO	<input type="checkbox"/>	YERBA MATE
<input type="checkbox"/>	SOJA, MAIZ, GIRASOL	<input type="checkbox"/>	TUNG	<input type="checkbox"/>	SEMILLAS P/PASTURAS
<input type="checkbox"/>	TRIGO, AVENA	<input type="checkbox"/>	COCO	<input type="checkbox"/>	SUBPRODUCTOS
<input type="checkbox"/>	OTROS				

* MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			
UBICACION			
DEPARTAMENTO	DISTRITO	COMPAÑIA	OTRO
DATOS PARA COMUNICACION Y CONTACTO			
TELEFONO/s		FAX	E - mail
FIJO	CELULAR		

DATO/S DEL/LOS RESPONSABLE/S (Hasta 2 representantes)

(1)

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	CARGO O RESPONSABILIDAD	N°CEDULA DE IDENTIDAD
TELEFONO/s	FAX	E - mail
FIJO	CELULAR	
FIRMA		

(2)

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	CARGO O RESPONSABILIDAD	N°CEDULA DE IDENTIDAD
TELEFONO/s	FAX	E - mail
FIJO	CELULAR	
FIRMA		

POR LA PRESENTE DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE TODOS LOS DATOS EXPRESADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y COMPLETOS Y TOMO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER OMISION DE INFORMACION O INFORMACION DISTINTA A LA REAL, SERA PENALIZADO CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION

REQUISITOS REQUERIDOS

1. COPIA AUTENTICADA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
2. PODER DE REPRESENTACION/ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE SE DESIGNA A/LOS RESPONSABLE/S
3. BALANCE COMERCIAL DEL AÑO O BALANCE DE APERTURA
4. COPIA AUTENTICADA DE LA PATENTE COMERCIAL
5. NOTA AL DIRECTOR DE OPERACIONES "NO ADEUDAR AL FISCO Y HALLARSE AL DIA CON LAS PRESENTACIONES Y PAGOS CORRESPONDIENTES".
6. COPIAS AUTENCIDADAS DE DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO A LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
7. COPIA AUTENTICADA DE LA LICENCIA AMBIENTAL
8. COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION DE BASCULAS, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACINAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (I.N.T.N.)
9. REGISTRO DE FIRMA/S DE LOS RESPONSABLES
10. COMPROBANTE DEL PAGO DE TASAS

FUNCIONARIO DESIGNADO A LA INSPECCION

NOMBRE/S Y APELLIDO/S		Nº C. I.
	FIRMA	
DESIGNADO POR:	FECHA DE INSPECCION	

OBSERVACION: CUALQUIER ENMIENDA INVALIDA EL DOCUMENTO Y NO SE ADMITIRAN SOLICITUDES INCOMPLETAS (DATOS Y REQUISITOS).

SI SE CUENTA CON MAS DE UN LUGAR DE ACOPIO, SE DEBERA DE LLENAR UN FORMULARIO POR CADA UNO DE ELLOS.